

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 4 de marzo de 2023. Al Despacho para proveer el proceso ordinario de laboral N° **2020-222**, de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RIVERA**, contra INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO BONANZA, informando que la audiencia programada en auto anterior para el 14 de abril de 2023 (ActaAudiencia.pdf), no se pudo llevar a cabo, estando pendiente de reprogramar.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

**CITAR** a las partes para el día **VIERNES DOCE (12) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**. oportunidad en la que se concluirá la etapa de pruebas decretadas, se decidirá el cierre del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, en los términos previstos en el artículo 80 del C.P.T.S.S.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: [jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 038 de fecha 05/03/2024



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA